



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **51732 CD - IP** de la diputada Donnet y el diputado Giustiniani, por el cual la provincia adhiere a la Ley Nacional 26.279 (Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido); que cuenta con dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional 26279 de Detección y tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Funciones de la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación debe coordinar acciones con los efectores de salud pública y privados para el efectivo cumplimiento de las disposiciones presentes y determina la realización obligatoria de los siguientes análisis clínicos:

- a) oximetría de pulso para detectar cardiopatías congénitas;
 - b) detección de la deficiencia de acil-CoA deshidrogenasa de cadena media;
- y,
- c) detección en orina de la enfermedad con olor a Jarabe de Arce.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 4 - Cobertura. El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) debe garantizar a sus afiliados la cobertura de las prestaciones establecidas.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 30 de Noviembre de 2023.-

**FIRMANTES: BLANCO – MAHMUD – ESPÍNDOLA – BUSATTO – RUBEO
– REAL – LENCI – SOLA – BERMÚDEZ.**